

Contrato de Venta No. 20-34-MAR-F6

SECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

EQUIPO DE VENTA Y DISPOSICIÓN DE BIENES EXCEDENTES

CONTRATO DE SUBASTA PÚBLICA DE:

VEHÍCULOS Y EQUIPO

SECTOR PACÍFICO

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 1 DE 12 PAGINAS
-------------------------------	-------------------	------------------------

1. ORIGINADO POR: <i>(Incluya nombre y dirección)</i> AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA EQUIPO DE VENTA Y DISPOSICIÓN DE BIENES EXCEDENTES Edificio 745, COROZAL OESTE. República de Panamá	2. LICITACIÓN No. 20-34-MAR-F6 (VL)	3. FECHA: 11 de marzo de 2020
	4. FECHA DE INSPECCIÓN: 17 y 18 de marzo de 2020 Hora: 12:00 p.m. a 2:30 p.m.	
	5. Fecha de la subasta en línea: ver fecha y hora en el pliego de cada subasta	

6. ARTÍCULOS PARA LA VENTA

6. DESCRIPCIÓN BREVE:

VEHÍCULOS Y EQUIPO

7. PARA INFORMACIÓN SÍRVASE LLAMAR A: <i>(NOMBRE)</i> EUNICE FILÓS S.	8. TELÉFONO No.: (507) 276-3683	9. CORREO ELECTRÓNICO efilos@pancanal.com
---	---	---

10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS

(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN	(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN
	I	Formulario de Licitación/Venta Pública		III	Cláusulas del Contrato de Venta
	II	Términos y Condiciones		IV	Instrucciones y Criterios de Evaluación

11. INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SUBASTA

1. La información capturada en este registro es responsabilidad del proponente y será utilizada por el Sistema de Subasta por Internet de la ACP (en línea) para incluir la información de la empresa en las propuestas que éste envíe. Esta información es de carácter público y el proponente acepta que la misma sea publicada en el acto de conocimiento de propuestas.
2. El código de identificación (ID) y la clave de acceso (password) son establecidos por el sistema. La protección de la clave de acceso es responsabilidad del proponente.
3. La ACP se reserva el derecho de investigar los abusos al sistema. Las actuaciones que indiquen falta en los negocios, o falta de honestidad con la ACP se consideran causales de inhabilitación.
4. Con la aceptación de estos términos y condiciones, el proponente certifica que la información suministrada es cierta.
5. **Reglas para la Licitación Negociada de Subasta de precio más alto:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de Contrataciones, las subastas de ventas de bienes excedentes tendrán las siguientes características y procedimiento.

5.1 Características:

- 5.1.1 La subasta es un proceso de pujas con la finalidad de obtener el mejor precio de venta para la Autoridad de un bien excedente, dentro de un plazo de tiempo determinado.
- 5.1.2 El oficial de contrataciones determina el objeto a ser sometido a subasta y el precio mínimo o base del mismo.



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 2 DE 12 PAGINAS
-------------------------------	-------------------	------------------------

- 5.1.3 Los oferentes compiten, mediante las pujas de precios, en tiempo real en línea vía Internet, para determinar el mejor precio durante un predeterminado plazo de tiempo.
- 5.1.4 Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
- 5.1.5. Los proponentes son responsables por inspeccionar los bienes antes de presentar sus propuestas ya que los mismos se venden “como están y donde están”.
- 5.1.6 Las normas aplicables a las licitaciones negociadas de la Autoridad serán aplicables a los procesos de subasta de ventas de bienes excedentes, siempre que no sean inconsistentes con este proceso de selección de contratistas.

5.2 Proceso:

- 5.2.1 **Inscripción de proponentes para la subasta:** Es la etapa del proceso de subasta en la cual se inscriben los proponentes que podrán participar en vivo, suministrando el pliego firmado, la fianza de propuesta y documentos de identificación. El pliego de cargos se publicará de conformidad con los parámetros señalados por el artículo 40 del reglamento e indicará el objeto del contrato, el precio base, la hora, fecha y plazo establecido para las pujas. El plazo para la inscripción de los proponentes interesados es hasta el **19 de marzo de 2020 – hasta las 3:00 p.m.**
- 5.2.2 **Invitación a la subasta en vivo:** La Autoridad invita a los proponentes inscritos en la etapa anterior a participar en la subasta en vivo, confirma la participación de éstos y asigna a cada proponente una contraseña. De darse el caso en que sólo un proponente confirmase su participación en la subasta en vivo, el oficial de contrataciones podrá solicitar a éste que presente su propuesta de precio, y proceder con la adjudicación o declarar desierto el acto de selección de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
- 5.2.3 **Configuración de la Subasta:** Confirmada la participación de los proponentes inscritos, la Autoridad configura la subasta en Internet, ingresando la descripción del bien, el tiempo que durará la puja, el precio base, el incremento mínimo de la puja, y todos los otros datos requeridos de los proponentes que participarán en la subasta en vivo. La identidad de los proponentes configurados no estará disponible a los demás proponentes.
- 5.2.4 **Capacitación.** Se proveerá a los proponentes una guía de usuario y asistencia sobre el uso del sistema de subasta en el Web y se configurará una subasta de práctica el día **20 de marzo de 2020.**
- 5.2.5 **Subasta en vivo:** Llegada la fecha y hora establecidas, la Autoridad conducirá la subasta en línea en Internet y los proponentes configurados competirán en tiempo real por la adjudicación del contrato, mediante las pujas, subiendo los precios hasta que finalice la subasta. El precio más alto ofertado estará a la vista en Internet para permitir la puja a precios superiores.
- 5.2.6 **Incremento mínimo** de la puja con relación al precio más alto del momento registrado en el Sistema de ACP es de **B/100.00**
- 5.2.7 **Reglas para la puja de precios:** El precio mejor del momento es la puja más alta registrada en el sistema, de todas las pujas enviadas por los proponentes que están participando en la subasta. Las pujas que envíen los proponentes deben estar por encima del precio mejor del momento,

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 3 DE 12 PAGINAS
-------------------------------	-------------------	------------------------

sujeto al incremento mínimo. De no existir ninguna puja registrada, la primera que se envíe debe ser igual o mayor que el precio base.

5.2.8 **Tiempo adicional en la subasta en vivo:** Si faltando 10 minutos para cerrar la subasta, entra una nueva puja y ésta es mejor que la oferta del momento, se extenderá la subasta por 10 minutos adicionales. Estas extensiones podrán darse consecutivamente en incrementos de 10 minutos, siempre que se reciba por lo menos una puja durante los últimos 10 minutos de extensión. La subasta finalizará solamente cuando transcurran los últimos 10 minutos sin que se haya recibido una puja.

5.2.9 **Adjudicación del contrato:** Concluido el proceso de subasta, la Autoridad adjudicará el contrato al proponente de precio más alto.

6. La validez de las propuestas será de 45 días calendarios.

7. El contratista debe proveer el transporte necesario para el retiro de los bienes.

8. La inscripción deberá entregarse al Especialista en Disposición de Bienes, en el Edificio 745, Corozal Oeste, indicando (cuando aplique) el **NÚMERO DEL LOTE** en el cual esté interesado en participar. Se le configurará su nombre en el sistema de subasta para su participación en el o los lotes indicados.

Estoy interesado en participar en los siguientes lotes: _____.

12. LISTADO DE PRECIOS

PROPUESTA	VÉASE HOJA(S) ADJUNTA(S)
-----------	--------------------------


13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)

13A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: <i>(Incluya dirección física y postal)</i>		13B. NÚMERO DE CÉDULA:	
		13C. NOMBRE Y TÍTULO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:	
13D. TELÉFONO No.:	13E. FACSIMIL NO.:	13G. FIRMA DEL PROPONENTE:	13H. FECHA:
13F. CORREO ELECTRÓNICO:			


14. CONTRATO DE VENTA (PARA USO OFICIAL)

14A. RENGLONES ADJUDICADOS:		14B. MONTO:	
14C. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES:	14D. AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ <i>(Firma del Oficial de Contrataciones)</i>	14E. FECHA:	


AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 4 DE <u>12</u> PAGINAS
----------------------------------	-------------------	-------------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F6-01	<p>CAMION DE REJILLA, KENWORTH T370, 2010 ACP9692, SER 3BKHHZ7X1BF281075</p> <p>MOTOR DIESEL CUMMINS ISC-240 DE 6 CILINDROS, 8.3 LTS, 240 HP A 3,100 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA DE 5 VELOCIDADES 6 LLANTAS 11R22.5</p> <p>DTBD 152658 – ACP 9692</p> <p>OBSERVACIONES: Conducido hasta su ubicación. Buena condición exterior, condición regular en el interior.</p> <p>UBICACIÓN: Corral de Autos B-47 Corozal Oeste, Sector Pacifico</p> 	B/5,500.00			<p>23 de marzo de 2020</p> <p>8:00 a.m. a 9:00 a.m.</p>


AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 5 DE <u>12</u> PAGINAS
----------------------------------	-------------------	-------------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F6-02	<p>VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA, AÑO 2011 SER: 1GCHT9CE5B8103831 CREW CAB, MOTOR GASOLINA VORTEC DE 3.7 LTS, 5 CIL LINEA TRANSM AUTOMATICA 4 VELOC 4L60-E, FRENOS ANTIBLOQUEO ABS DIRECCION SERVOASISTIDA, TRACCIÓN 4X4 TANQUE 19 GALS, RADIO AM/FM Y AA GVWR 5,300 LBS DTBD 152688 ACP 8322</p> <p>OBSERVACIONES: Conducido hasta su ubicación. Fallo de motor en frío, luz de presión de llantas encendido. Condición exterior e interior regular.</p> <p>UBICACIÓN: Corral de Autos B-53 Corozal Oeste, Sector Pacifico</p> <div style="text-align: center;">  </div>	B/2,800.00			<p>23 de marzo de 2020</p> <p>10:00 a.m. a 11:00 a.m.</p>


AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 6 DE <u>12</u> PAGINAS
----------------------------------	--------------------------	-------------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F6-03	<p>VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA, AÑO 2011, SER:1GCHT9CE0B8103591 CREW CAB, MOTOR GASOLINA VORTEC DE 3.7 LTS, 5 CIL LINEA TRANSM AUTOMATICA 4 VELOC 4L60-E, FRENOS ANTIBLOQUEO ABS DIRECCION SERVOASISTIDA, TRACCIÓN 4X4 TANQUE 19 GALS, RADIO AM/FM Y AA GVWR 5,300 LBS DTBD 152689 ACP 8328</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u> Conducido hasta su ubicación. Condición exterior e interior regular.</p> <p><u>UBICACIÓN:</u> Corral de Autos B-52 Corozal Oeste, Sector Pacifico</p> 	B/3,800.00			<p>23 de marzo de 2020</p> <p>12:00 m.d a 1:00 p.m</p>

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 7 DE <u>12</u> PAGINAS
----------------------------------	-------------------	-------------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F6-04	<p>MONTACARGA DE 6 TON. (6,000KG) PROPULSION MOD. CPCD60-ZSM4, SER. 01060F5736W2 PROPULSION C/MOTOR DIESEL ISUZU DE 6 CILINDROS MOD. 6BCI DE 82.3KW A 2000RPM, TANQUE DE 140LITROS, BATERIA DE 24VDC Y 105AH C/ LLANTAS FRONTALES Y 2 TRASERAS TAMAÑO 8.25 X 15-14 PR, TRINCHE DE 1220MM X 15MM X 60 MM C/4.42MTS. DTBD 152592 ACP 0194</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u> Conducido hasta su ubicación.</p> <p><u>UBICACIÓN:</u> Patio del edificio 745 Corozal Oeste, Sector Pacifico</p> <div style="text-align: center;">  </div>	B/3,800.00			<p>24 de marzo de 2020</p> <p>8:00 a.m. a 9:00 a.m.</p>

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 8 DE <u>12</u> PAGINAS
----------------------------------	--------------------------	-------------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F6-05	<p>CAMIONETA FORD ESCAPE AÑO 2012, 5 PASAJEROS TRACCION 4X4, MOTOR GASOLINA 2.5LTS, L4 171HP A 6000RPM, SERIE 1FMCU9C77CKA96308 AUTOMATICA-6 VELOCDS FRENOS ANTIBLOQUEO TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 17.5 GALONES, DIRECCION SERVO ASISTIDA, GVWR 3229 LBS LLANTAS P235/70R16, RADIO AM/FM Y A/C. DTBD 152817 ACP 8352</p> <p>OBSERVACIONES: Conducido hasta su ubicación.</p> <p>UBICACIÓN: Corral de Autos A-17 Corozal Oeste, Sector Pacifico</p> 	B/2,800.00			<p>24 de marzo de 2020</p> <p>10:00 a.m. a 1100 a.m.</p>

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 9 DE 12 PAGINAS
-------------------------------	-------------------	------------------------

SEGUNDA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES

II - 1. Términos y condiciones de entrega.

- Factura y liquidación aduanal. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación del contrato de venta, se emitirá la factura respectiva y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la Autoridad y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Si el contratista incumple con lo anterior, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará la fianza de propuesta correspondiente a los renglones adjudicados, cuando se haya exigido fianza de propuesta.
- Plazo para remover los bienes. El contratista deberá retirar los bienes objeto de la venta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Transcurrido este plazo, la Autoridad procederá a cobrar en concepto de almacenaje la suma de: (A) B/.10.00 diario; (B) B/____ diario, entendiéndose que cuando no se escoge el literal B, el literal A se aplicará de manera supletoria. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado.

II - 2. Procedimiento para la remoción de los bienes. Una vez que el contratista haya pagado la cuantía del contrato de venta, evidenciado con la factura de venta de la Autoridad del Canal de Panamá y la cuantía asignada por concepto de impuestos aduaneros, se dirigirá al oficial de contrataciones para que éste le expida una orden de entrega para retirar los bienes.

II - 3. Condición del bien y lugar de entrega. Los bienes se venden "como están y donde están".

II -4. Clase de contrato. Este es un contrato de venta de bienes en desuso de precio fijo.

TERCERA PARTE – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

III - 1. Pagos a la Autoridad. Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados librados a favor de la Autoridad del Canal de Panamá

III - 2. Derechos y deberes de la Autoridad. Serán obligaciones de la Autoridad:

- Obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y de los contratos.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá formular al garante de la obligación.
- Proceder oportunamente, de manera que las actuaciones imputables a la Autoridad no causen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
- Corregir en el menor tiempo posible los desajustes que pudieran presentarse, y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato. De presentarse el contratista a retirar los bienes y los mismos no se encuentren disponibles porque han sido hurtados o por error entregados a otro contratista, la ACP le reembolsará el total del pago de la factura de la Autoridad, los impuestos aduaneros y los gastos comprobables incurridos en el trámite de la liquidación de impuestos, sin derecho a reclamación posterior.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Autoridad en el desarrollo o con ocasión de un contrato, ejerciendo su competencia para promover las acciones y ser parte en procesos relacionados con el cumplimiento, interpretación, ejecución o resolución del contrato.
- Gestionar el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- No actuar con desviación o abuso de poder, ni llevar a cabo prácticas impropias. Los empleados de la Autoridad serán responsables administrativamente por sus actuaciones y omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda. La actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.

III - 3. Derechos y obligaciones del contratista. El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir oportunamente el objeto del contrato.
- Colaborar con la Autoridad, en lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- El contratista será legalmente responsable por haber ocultado al momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA	PAGINA 10 DE 12 PAGINAS
-------------------------------	-------------------	-------------------------

III - 4. Impuestos y derechos de introducción. El contratista deberá cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables al contrato y pagar los impuestos de aduanas o derechos de introducción y demás impuestos y cargos similares que la República de Panamá imponga a quienes adquieren bienes exonerados en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá.

III - 5. Deudas del contratista con la Autoridad. No se adjudicarán contratos de venta de bienes en desuso de la Autoridad a contratistas que adeuden sumas a la Autoridad del Canal de Panamá por contratos previos.

III - 6. Responsabilidad. La Autoridad del Canal de Panamá no se hace responsable por las lesiones personales, incapacidad o muerte del contratista, de sus empleados, ni de terceros, que ocurra por causa de o en relación con la venta, el uso, o la disposición que se le dé a los bienes objeto de este contrato. El contratista exonera a la Autoridad de toda responsabilidad por cualquier y toda clase de demandas, acciones legales o reclamos como resultado o en relación con este contrato.

III - 7. Sanción por incumplimiento de contrato.

1. El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de tres meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
2. El plazo de la suspensión será contado a partir de la notificación de la suspensión en Internet. Si el contratista al ser sancionado está cumpliendo un periodo de sanción anterior, el nuevo periodo empezará a regir al finalizar el anterior.
3. La sanción estará sujeta al recurso de apelación, en efecto devolutivo, ante el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación en Internet de la suspensión.
4. Para ser admitido el recurso, el apelante deberá estar legitimado legalmente para apelar, la resolución debe ser susceptible del recurso, y deberá ser interpuesta en término oportuno.
5. De ser admitido el recurso, el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios notificará al apelante por escrito, vía facsímil o correo electrónico, el cual contará con el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que sustente su pretensión y pruebas.
6. La decisión de la apelación deberá ser emitida por el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del expediente con la presentación de las pretensiones y pruebas del apelante.
7. La resolución del Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios que recaiga sobre el recurso de apelación pone fin a la vía administrativa.

CUARTA PARTE – INSTRUCCIONES

IV - 1. Instrucciones a los proponentes.

1. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
2. Se les recomienda inspeccionar los bienes antes de presentar propuestas ya que los mismos se venden "como están y donde están".
3. Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
4. Para que su propuesta sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) de este ACP Formulario No. 1533 A.
5. **Deberá adjuntar fotocopia de la cédula** del proponente a su propuesta.
6. **Fianza de propuesta.** La fianza de propuesta es requerida a fin de garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de EL COMPRADOR del pago del precio propuesto. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentar fianza de propuesta mediante un cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianzas a la ACP, equivalente al 10% del valor del precio base. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto No. 4 En el acto de apertura de las propuestas, quien presida la licitación rechazará de plano aquellas propuestas que no fueron acompañadas con la fianza de propuesta. Contra el rechazo de la propuesta no cabe ningún recurso. La fianza de propuesta se devolverá después de ejecutado el contrato de venta.
7. **Si el proponente es persona jurídica, debe indicar en el bloque 13B, su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en el bloque 13C debe colocar el nombre y título de la persona autorizada a firmar la propuesta (Representante Legal), en el bloque 13G, firma del Representante Legal. Adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula vigente del representante legal y el Certificado de Registro Público de la sociedad proponente.**

ADJUNTO NO. 1

PERSONA NATURAL

Señores
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi propio nombre y representación con cédula No. _____, hago constar que se he girado el cheque No. _____ fechado _____ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor _____, con cédula No. _____ dentro de la Licitación No. _____ de fecha _____ para la adquisición de _____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.

ADJUNTO NO. 2 PERSONA JURÍDICA

Señores
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi calidad de _____
de la empresa _____, con RUC _____, hago constar
que se ha girado el cheque No. _____, fechado _____ a favor de la Autoridad del
Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el
señor _____, con cédula No. _____ dentro de la Licitación
No. _____ de fecha _____ para la adquisición de _____
_____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.